Guayaquil, 1 de Diciembre del 2020

Señores

INSULAB S.A

Ciudad. -

De mis Consideraciones

Por medio de la Presente le hago conocer que el día de hoy he firmado la cesión de las 312 acciones según título # 3, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% y que mantenía en la Compañía INSULAB S.A. con RUC # 0993240885001, la cesión la he realizado a favor de la señora Irene Monserrate Ruiz Sanipatin con cedula de identidad # 0920391240.

Particular que informo a ustedes para registro correspondiente.

Saludos Cordiales

VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA
CI: 0916463953
CEDENTE

Dejo constancia de la aceptación de las acciones

IRENE MONSERRATE RUIZ SANIPATIN
CI: 0920391240
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI 091646395-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ FERNANDEZ
ENA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PULIDO ASPIAZU
JUAN CARLOS

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
E333I3122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MACIAS GLICERIO ANGELBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ MARCILLO JOSEFA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091646395<32<<<<<<<<<<<<
7702060<2907044ECU<<<<<<<<<<<6
VELEZ<FERNANDEZ<<ENA<VERONICA<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0258 F	0258 - 189	0916463953
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Linda Velastegui M.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 001-006-000001372

20170901063P01227

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01227

ACTO O CONTRATO:	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PULIDO ASPIAZU JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914813050	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916463953	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	63	P 01227

NOTARIA SEXAGÉSIMA TERCERA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
XXIII

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.----------

OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑOR JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU Y SEÑORA ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

DI: 2 TESTIMONIOS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día miércoles seis de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero; y, por otra parte, la señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en razón de haberme exhibido sus

documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una contentiva de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, el señor JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU; y, por otra, la señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, ambos por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** Los cónyuges señor JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU y señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, contrajeron matrimonio civil en las oficinas de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la Provincia del Guayas, el veintiuno de noviembre del año dos mil tres, Tomo cero cinco D, Folio trescientos seis, Acta mil novecientos cuarenta, tal como lo acreditan con la copia certificada de la inscripción de matrimonio que se anexa.- **TERCERA: DESIGNACIONES.- TERCERA: DESIGNACIONES.-** Los otorgantes en forma libre, voluntaria y mutua acuerdan y declaran: **Tres. Uno)** Que no aportan bienes muebles e inmuebles al matrimonio.- **Tres. Dos)** Declaran los otorgantes que a la fecha no mantienen deudas pendientes.- **Tres. Tres)** Que a la sociedad conyugal que tienen formada no ingresará ningún bien mueble e inmueble.- **Tres. Cuatro)** Los cónyuges determinan que los bienes muebles e inmuebles que adquieran a futuro permanecerán en su

patrimonio separado.- **Tres. Cinco)** Que durante el matrimonio, cada uno de los cónyuges tendrá la libre administración y disposición de sus bienes, como de los demás que por cualquier causa o motivo adquirieran en dicho matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u oneroso.- Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, ya que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que se devengaren durante el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea propietario de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún caso como gananciales.- **Tres. Seis)** Cada cónyuge intervendrá por sí sólo en los actos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes.- Solo cuando intervinieren en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún, conjunta o solidariamente, o por iguales partes, según lo que se exprese en cada acto.- **CUATRO: ACEPTACIÓN.**- Los otorgantes aceptan la presente capitulación matrimonial en forma incondicional e irrevocable.- **QUINTA: MARGINACIÓN.**- De conformidad con la Ley estas capitulaciones matrimoniales se anotaran al margen de la inscripción del matrimonio.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.- Abogado Lorenzo Leonardo Cuesta Vera, Matricula número dos mil novecientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Los comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación personal.- Los cónyuges señor JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU y señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, tienen su domicilio en Bosque de la Costa, Etapa Catorce, Jardines del Bosque, manzana numero quinientos setenta y ocho, villa

número quince, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono número cero cuatro cinco cero tres cinco siete cuatro dos.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere.- Leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura.- De todo lo cual doy fe.-

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminado.- Guayaquil,

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

f). JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU
C.I.: 091481305-0 / C.V.: 242-092

f). ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ
C.I.: 091646395-3 / C.V.: 273-315

DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI: DOCTOR JAVIER GONZAGA TAMA, NOTARIO TITULAR SEXAGESIMO TERCERO: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** EL MISMO QUE FIRMO SELLLO Y RUBRICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Fernanda García Plaza
NOTARÍA XXIII
SEXAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTO CON (1) MODIFICACION(ES) DIGITALES

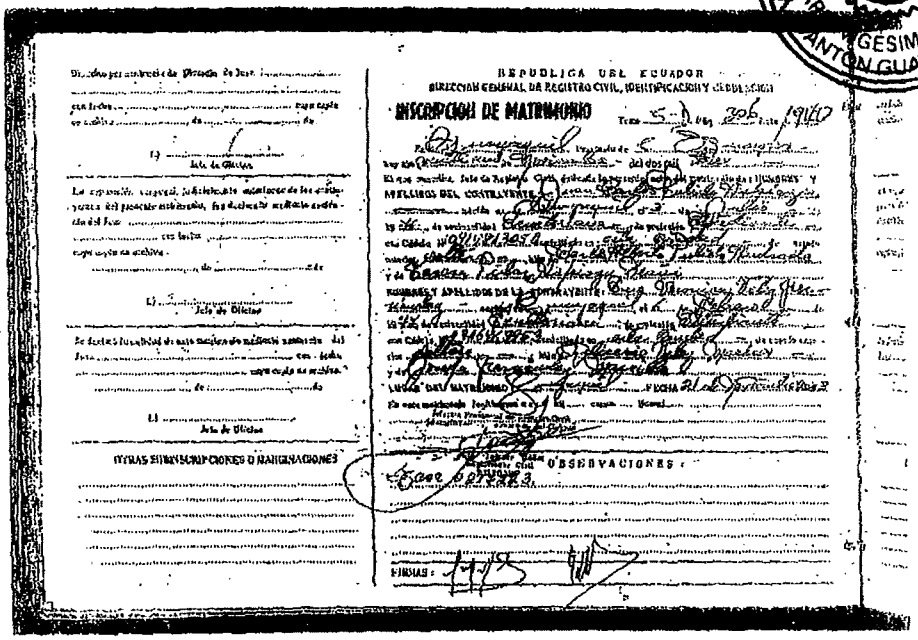

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES

Modificación 1: ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas entre los contrayentes: JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU y ENA VERONICA VELEZ FERNANDEZ, con fecha: 06 de Septiembre del 2017, ante el Dr JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, Notario: SEXAGÉSIMO TERCERO del Cantón: GUAYAQUIL Provincia del: GUAYAS .- Solicitud No 1933900-Valor: $ 10,00.- Tasa No 455095 Nut: 517494, de fecha: 07-09-2017- Guayaquil, 12 de Septiembre del 2017 JOMS

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018
Emisor: CASTRO MERA MANUEL LENIN

N° de certificado: 181-085-26268

181-085-26268

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **092039124-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ SANIPATIN
IRENE MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PINCAY CARREÑO
ANGELO WASHINGTON

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TEC.SUPER.ENFERMERIA

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ ANCHUNDIA LUIS PLUTARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANIPATIN ESTRELLA GLADYS YRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU09203912404<<<<<<<<<<<<<<<
7912089<2904227ECU<<<<<<<<<<<0
RUIZ<SANIPATIN<<IRENE<MONSERRA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0115 F | 0115 - 289 | 0920391240

RUIZ SANIPATIN IRENE MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA LETAMENDI
ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV